

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informe

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, arbitre los medios necesarios y realice las acciones pertinentes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.460/97 sobre Prevención y Tratamiento del vih/sida, que establece que las personas que padecen dicha enfermedad, puedan acceder al tratamiento adecuado.

Atendiendo a tal fin se solicita

1-Informe sobre el estado actual del Programa Provincial de SIDA: Director a cargo del mismo, fecha de designación y asunción de sus funciones como responsable del área.

2-Informe comparativo entre los años 2004 y 2005 a cerca del relevamiento efectuado sobre la cantidad de pacientes con HIV SIDA que son asistidos en todos los Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

3-Presupuesto asignado por parte de la Secretaría de Presupuesto y hacienda, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial al Programa Provincial de SIDA en los años 2004, 2005 y 2006

4-Si ha efectuado las gestiones pertinentes ante el Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, Sida y ETS para la pronta provisión de Zidovudina+Lamivudina 300/150 mg en comprimidos ya que su presentación por separado condiciona severamente la adherencia de los pacientes a los tratamientos antiretrovirales atentando contra su calidad de vida.

5-Si se comprueba y se informa en caso de detectarse anomalías en la fecha de vencimiento de los medicamentos que recibe del Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, Sida y ETS.

6-Informe sobre provisión integral de medicamentos para la atención y tratamiento del VIH SIDA, a todos los Centros de Salud dependientes de la Secretaría

de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. y si se implementan acciones para la comprobación de que las mismas posean pruebas de calidad confiable.

7-Que tipo de acciones han sido previstas por el Programa Provincial de SIDA en términos de prevención para el año 2006.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Sabemos que el SIDA es la primera epidemia de la era de la globalización, y enfrentar esta crisis es un desafío para todas las sociedades.

El VIH/SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) es una afección infectocontagiosa, actualmente incurable y progresiva, es la primera epidemia de la era de la globalización, y la mejor herramienta de que disponemos en la actualidad para combatir el SIDA es la prevención y la información.

La 14° Conferencia Internacional del SIDA, celebrada en Barcelona en julio 2002, confirmó dos ideas sobre esta epidemia mundial. Una, que la cura para el VIH está todavía lejana; y dos, que se ha demostrado de sobra que los tratamientos actuales son efectivos

Los 15 mil científicos, autoridades gubernamentales, ejecutivos de la industria y activistas de todo el mundo participantes en la conferencia llegaron a la conclusión de que el acceso al tratamiento antirretroviral fue el principal reto en el combate al SIDA. En 2001, la Resolución 33/2001 de la 57° Sesión de la Comisión de

Derechos Humanos de las Naciones Unidas declaró que el acceso a los medicamentos para el tratamiento del SIDA es un derecho humano.

Para controlar la reproducción del VIH se requiere la combinación de dos, tres y hasta cuatro antirretrovirales, los famosos "cócteles." En términos médicos la terapia se denomina TARGA: Terapia Antirretroviral de Gran Actividad que fue introducida en 1998 como la fórmula más adecuada para reducir la carga del virus a expresiones indetectables, lo que logra una muy aceptable calidad de vida en las personas que viven con la infección y, aunque la terapia antirretroviral constituye lo más avanzado de la ciencia contra la infección por VIH, no se trata de una cura, ya que el virus permanece en el organismo. El nivel de carga viral aumenta cuando se interrumpe la terapia o cuando por causas poco estudiadas y menos conocidas falla uno de los cócteles, debiendo ser sustituidos dos o tres de los medicamentos por otra combinación completamente diferente.

Por ser los antirretrovirales un experimento mundial no se habla mucho de sus efectos secundarios, algunos de ellos poco conocidos. A pesar de estos efectos, los números demuestran una tasa de mortalidad del 50% menor y una mejor calidad de vida para la gente.

De acuerdo al informe Mundial de Naciones Unidas, publicado por el Diario La Capital el 22 de noviembre del año 2005, registra para el mismo año, 4,9 millones de nuevas infecciones con el germen patógeno y 3,1 millones de casos mortales por inmunodeficiencia, de los cuales 570 mil eran niños.

En Argentina hay mas de 120 mil personas infectadas con el virus de VIH -SIDA, según surgió de un informe reciente de ONUSIDA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el HIV/SIDA), en el que se considera alarmante que, en las cifras que arroja el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA, sólo existen 29 mil casos reportados y de ellos un 65% recibe el tratamiento.

Si bien los especialistas aseguran que hoy día el VIH SIDA tiene tratamientos antiretrovirales muy efectivos, que disminuyen altamente los índices de mortalidad, no existe aún una cura definitiva, por eso la prevención y la detección a tiempo es lo más importante.

Sabemos que el acto preventivo es complejo, porque en él concurren intervenciones sanitarias pero también económicas, urbanísticas, organizativas y por lo tanto, políticas en un amplio sentido de la palabra

Las cifras y proyecciones expuestas brindan un panorama de la gravedad de la pandemia y marcan la necesidad de seguir buscando caminos para detenerla.

La ley Nacional de Sida N° 23.798 declara de Interés Nacional la Lucha contra el Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida. En este sentido, entendiéndose que la *“ley cumple un rol fundamental en la búsqueda de soluciones para todos y especialmente dando un marco de protección a aquellos que se encuentran más desprotegidos y son más vulnerables”*¹, se sanciona en la provincia de Santa Fe la Ley N° 11.460 sobre Prevención y Tratamiento del Sida, el 28 de febrero de 1997, siendo reglamentada por el decreto N° 1812 del 29 de octubre de 1997.

En las prescripciones contenidas en dicha normativa, quedan contempladas las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, con relación a objetivos, estrategias y actividades que deben contener los Programas Estatales en VIH/sida, así como aquello que establece el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de lograr tres objetivos básicos en la temática:

- a) Prevenir la transmisión de VIH
- b) Reducir la morbi-mortalidad asociada a la infección por el virus del VIH
- c) Garantizar la adecuada atención y contención a las personas afectadas, promoviendo el respeto por sus derechos y la no discriminación de sus personas.

Asimismo, en el Anexo de su Decreto Reglamentario n°1812/97, se establecen las condiciones y formas para hacer posible la aplicación de la Ley, de manera clara y exhaustiva, haciendo responsable de la ejecución de lo en él dispuesto al Programa Provincial de ETS y Sida, en el ámbito del Ministerio de Salud y Medio Ambiente.

La falta de presupuesto del citado programa así como las demoras en la provisión de medicamentos en general, viene siendo denunciado de manera reiterada en los últimos meses a través de diversos medios de comunicación y por diferentes ONGs dedicadas a la temática del VIH/sida en representación de las personas afectadas.

¹ Fundamentos expuestos en el proyecto de la Ley n°11.460/97.

En particular, y desde el mes de enero, se destacan las efectuadas por parte de personas que viven con vih/sida sobre la suspensión del anterior suministro por parte del Programa Nacional de comprimidos que contienen un compuesto de Zidovudina+Lamivudina 300/150 mg siendo reemplazados por comprimidos que contienen las drogas por separado, lo cual trae como consecuencia la intolerancia ante el aumento de los efectos colaterales, empeorando la calidad de vida de los mismos y condicionando severamente la adherencia de los mismos al esquema antiretroviral.

Esto último también lo advierte y pone de manifiesto la Dra. Marcela Vera Blanch, Jefa del servicio de infectología del Hospital Provincial de Rosario en una nota que le enviara el 13 de enero de 2006 a las autoridades del Programa Nacional, quién además agrega “que un fallo ala medicación implica siempre opciones más costosas.

Además, los pacientes advierten que existen drogas antiretrovirales que son enviadas para su distribución con fechas muy próximas a su vencimiento, como así también cuestionan el envío por parte del Ministerio de Salud la Nación de “copias” de medicamentos en lugar de genéricos con la consiguiente falta de pruebas de biodisponibilidad y bioequivalencia, in vivo e in vitro.

Dado el carácter de público conocimiento que ha adquirido la falta de cumplimiento de muchas de las prescripciones establecidas en la citada normativa –en particular y tal como queda expresado en el inciso j del artículo 5º y lo previsto asimismo en los artículos 7º y 11º de la citada normativa- consideramos que es una obligación inherente a nuestra función tomar conocimiento de la aplicación de la ley.

Es nuestra responsabilidad promover la efectiva aplicación y control de políticas de prevención y asistencia adecuadas que posibiliten la toma de conciencia, la pérdida del miedo ante la enfermedad, la lucha contra la discriminación y la falta de información que ronda ante esta enfermedad, que avanza silenciosa y cobra víctimas día a día sin distinción de sexos, edades, razas o religiones.

En este sentido y considerando fundamental el rol del Estado en términos de construcción de ciudadanía, de garantizar el derecho a la salud y la promoción de la equidad, proporcionando asistencia adecuada, en tiempo oportuno y sorteando las tremendas desigualdades derivadas, tanto sociales como económicas que existen en nuestra sociedad,

Por todo lo manifestado, es que solicitamos nuestros pares, nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.